

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 09 de octubre del 2009 dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once de los doce integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo número ciento veintitrés del período 2006-2009.

El C. Presidente Municipal, **Felipe Cruz Calvario**, solicita autorización al H. Cabildo para realizar la sesión en la Sala de Juntas, de la Presidencia Municipal, debido a que el mueble que se ocupa para la realización de la sesiones en la Sala de Cabildo esta en reparación. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** la realización de la sesión en la Sala de Juntas.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión extraordinaria número 121 del día 06 de Octubre del 2009, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes. Así mismo se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria número 122 del día 06 de Octubre del 2009, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**TERCER PUNTO.-** Comisiones Municipales

Continuando con el uso de la voz el **Síndico Municipal Víctor Chapa Farias** en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, da lectura al oficio 244/2009, el cual a la letra dice:

Que el día 02 de Octubre del 2009, a las 8:50 horas; el C. HERIBERTO CARDENAS FRANCISCO, adscrito al DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y SANIDAD, DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, conductor de la unidad con número económico S-35, con placas de circulación FD 80429 del estado de COLIMA, mientras transitaba por la calle CEDROS la colonia VILLAS BUGAMBILIAS en su ruta de recolección de basura, al pasar entre dos vehículos se recargo más al lado derecho y golpeo con el costado izquierdo al vehículo TOYOTA AVALON MODELO 1998 con PLACAS del estado de COLIMA FSL8175 le quebró el espejo lateral izquierdo, el vehículo se encontraba debidamente estacionado, por lo anterior el propietario de dicho vehículo se presento ante este H. Ayuntamiento y mediante un escrito de fecha 07 de Octubre de 2009, solicito la reparación de los daños los cuales ascienden de acuerdo al presupuesto que se anexa a \$ 2,938.63 (dos mil novecientos treinta y ocho pesos 63/100 M. N.), incluida la mano de obra y el IVA.

Por lo tanto pongo a consideración de este Honorable Cabildo el apoyo al trabajador responsable con el pago total de los gastos de reparación del daño por parte del H. Ayuntamiento o lo que considere pertinente.

A lo que el pleno del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes,

que el Ayuntamiento cubra el total de los daños ocasionados y se le descuente al trabajador vía nómina, previo convenio con la Oficialía Mayor, durante el presente año.

**En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de Incorporación Municipal de 152 lotes de la cuarta etapa, sección “B”, del Fraccionamiento Higueras del Espinal, el cual a la letra dice:**

#### **HONORABLE CABILDO**

##### **PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. P. Elvira Cernas Méndez, el C. Bernabé Ceballos Virgen y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

##### **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A. DE C.V, representada por el Ing. Luís Carlos Vázquez Oldenbourg en su calidad de promotor, solicitó con fecha 09 de septiembre de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento “**HIGUERAS DEL ESPINAL**”. Ubicado al Poniente de de esta ciudad de Villa de Álvarez

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 152 lotes, correspondientes a la cuarta etapa, sección “B”, del fraccionamiento **HIGUERAS DEL ESPINAL**, se realizó visita técnica con fecha 14 de septiembre del 2009, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 28 de septiembre del 2009 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando las obras de urbanización avanzadas en un 60%, concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y machuelos, y falta por concluir las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

**TERCERO.-** Que el 21 de octubre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **Higueras del Espinal**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 27 de junio de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 30 de julio de 2006, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-185/06 de fecha 27 de abril de 2006;

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-104/2006 de fecha 19 de abril de 2006;

**SEXTO.-** Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -051/2008 de fecha 14 de septiembre de 2009, con un importe de \$ 631.71 (Seiscientos treinta y un pesos 71/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

**SEPTIMO.-** La Incorporación Municipal comprende un total 152 lotes vendibles; según el siguiente cuadro de áreas;

			COLINDANCIA				
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
247	2	H4-U	6.87	5.37	14.50	16.00	108.80
	3	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	11	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	12	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	13	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	14	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	17	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	5.00	16.00	14.50	102.88
							1875.68
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
248	2	H4-U	7.50	6.00	14.50	16.00	118.88
	3	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	11	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	12	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	13	H4-U	7.50	6.00	16.00	14.50	118.88
							1277.76
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
249	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	11	H4-U	6.50	5.00	16.00	14.50	102.88
							830.88
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
252	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

	11	H4-U	6.50	5.00	16.00	14.50	102.88
	12	H4-U	5.00	6.50	16.00	14.50	102.88
	13	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	14	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	17	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

1661.76

MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
253	1	H4-U	6.00	7.50	14.50	16.00	118.88
	2	H4-U	7.50	6.00	14.50	16.00	118.88
	3	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	11	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	12	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	13	H4-U	7.50	6.00	16.00	14.50	118.88
	14	H4-U	6.00	7.50	16.00	14.50	118.88
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	17	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	20	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	21	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	22	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	23	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	24	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

2555.52

MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
254	1	H4-U	5.37	6.87	14.50	16.00	108.80
	2	H4-U	6.87	5.37	14.50	16.00	108.80
	3	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	4	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	5	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	6	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	7	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	8	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	9	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	10	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	11	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	12	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	13	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	14	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	17	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	5.00	16.00	14.50	102.88
	20	H4-U	5.00	6.50	16.00	14.50	102.88
	21	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	22	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	23	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	24	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	25	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	26	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

	27	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	28	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	29	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	30	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	31	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	32	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	33	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	34	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	35	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	36	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

3751.36

MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
261	1	H4-U	5.37	6.87	16.00	14.50	108.80
	20	H4-U	5.00	6.50	14.50	16.00	102.88
	21	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	22	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	23	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	24	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	25	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	26	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	27	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	28	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	29	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	30	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	31	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	32	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	33	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	34	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	35	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	36	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

1875.68

MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
---------	------	-----	-------	-----	---------	----------	------------

262	1	H4-U	6.00	7.50	14.50	16.00	118.88
	14	H4-U	6.00	7.50	16.00	14.50	118.88
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	17	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	20	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	21	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	22	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	23	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	24	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

1277.76

MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
263	12	H4-U	5.00	6.50	16.00	14.50	102.88
	13	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	14	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	15	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	16	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	17	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	18	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00
	19	H4-U	6.50	6.50	16.00	16.00	104.00

830.88

**OCTAVO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:  
RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 152	
152 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	15,937.28 m <sup>2</sup>

área de cesión	0.00 m <sup>2</sup>
área de vialidad	9,664.81 m <sup>2</sup>
Sup. total del fraccionamiento	25,602.09 m <sup>2</sup>

**NOVENO.-** Que el total de área de cesión del proyecto es de 105,601.90 m<sup>2</sup>, de los cuales se han incorporado en diferentes etapas 24,68.91 m<sup>2</sup>, y restan por incorporar 80,932.99 m<sup>2</sup>.

**DECIMO.-** Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización Tesorería Municipal cuenta con la fianza No. 3202 30710001003743, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 1'038,609.00 (Un millón treinta y ocho mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.);

**DECIMO PRIMERO.-** Que con fecha 28 de julio de 2009, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 339/2009, correspondiente a la etapa cuatro, sección "B" del fraccionamiento Higueras del Espinal, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:**

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 152 lotes vendibles, de la cuarta etapa, sección B, del fraccionamiento **Higueras del Espinal**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO:** Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

**TERCERO:** Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

**CUARTO.-** De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**QUINTO.-** Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 28 de septiembre de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE  
CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,  
RUBRICA.-

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por las comisiones se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de Incorporación Municipal de 192 lotes de la etapa II, del Fraccionamiento "El Haya", según oficio de procedencia 823/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:**

**HONORABLE CABILDO**

**PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. P. Elvira Cernas Méndez, el C. Bernabé Ceballos Virgen y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los art. 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que **CASA COLIMA S.A. DE C. V.**, representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor, solicitó con fecha 17 de septiembre de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento "**EL HAYA**". Ubicado al Poniente de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 192 lotes vendibles, correspondientes a la etapa II, del fraccionamiento **EL HAYA**, se realizó visita para verificar las obras de urbanización el 29 de septiembre del 2009 por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 02 de octubre por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que se encuentran avanzadas en un 80%, concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y machuelos y falta por concluir las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la licencia de Urbanización se emitió

como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

**TERCERO.-** Que el 21 de marzo de 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **El Haya**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de marzo de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida el mismo día, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario de este H. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-229/08 de fecha 11 de junio de 2008;

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-054/2008 de fecha 09 de septiembre de 2008;

**SEXTO.-** Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -058/2009 de fecha 01 de octubre de 2009, con un importe de \$ 793.79 (Setecientos noventa y tres pesos 79/100 M. N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

**SEPTIMO.-** La Incorporación Municipal comprende un total 192 lotes vendibles; según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA DE URBANIZACIÓN II CONJUNTO HABITACIONAL "EL HAYA"								
					COLINDANCIAS			
No.	Uso o destino	No. Mza.	No. Lote	Superficie	N	S	O	P
1	H4-U	416	1	121.25	3.51 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 2	18.37 con calle Bellasombra	20.59 con el lote 20
2	H4-U	416	2	107.87	6.00 m. con lote 1	3.50 m. con calle Algaborro Chileno	16.00 m. con calle Bellasombra	18.50 con el lote 3
3	H4-U	416	3	111.00	6.00 m. con lote 20	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	18.50 m. con lote 2	18.50 con el lote 4
4	H4-U	416	4	111.00	6.00 m. con lote 19	6.00 m. con Calle Algaborro Chileno	18.50 m. con el lote 3	18.50 con el lote 5
5	H4-U	416	5	111.00	6.00 m. con lote 18	6.00 m. con Calle Algaborro Chileno	18.50 m. con el lote 4	18.50 m. con lote 6
6	H4-U	416	6	111.00	6.00 m. con lote 17	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	18.50 m. con el lote 5	18.50 m. con lote 7
7	H4-U	416	7	111.00	6.00 m. con lote 16	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	18.50 con el lote 6	18.50 m. con lote 8
8	H4-U	416	8	111.00	6.00 m. con lote 15	6.00 m. con Calle Algaborro Chileno	18.50 con el lote 7	18.50 m. con lote 9
9	H4-U	416	9	111.00	6.00 m. con lote 14	6.00 m. con Calle Algaborro Chileno	18.50 m. con lote 8	18.50 m. con el lote 10 y 11
10	H4-U	416	14	112.87	6.01 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 9	18.95 m. con lote 15	18.67 m. con el lote 12 y 13
11	H4-U	416	15	114.51	6.01 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 8	19.22 m. con lote 16	18.95 m. con el lote 14
12	H4-U	416	16	116.15	6.01 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con Lote 7	19.50 m con lote 17	19.22 m. con el lote 15

13	H4-U	416	17	117.80	6.01 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 6	19.77 m. con lote 18	19.50 con lote 16
14	H4-U	416	18	119.44	6.01 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m con lote 5	20.04 con lote 19	19.77 con lote 17
15	H4-U	416	19	121.09	6.01 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 4	20.32 m. con lote 20	20.04 m. con lote 18
16	H4-U	416	20	122.73	6.01 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 3	20.59 m. con lote 1	20.32 con lote 19
17	H4-U	417	1	251.79	7.79 m. con calle Sabina de Virginia	13.32 m. con lotes 2 y 3	19.43 m. con calle Apamate	21.43 m. con lote 23
18	H4-U	417	2	140.81	7.32 m. con lote 1	1.43 con calle Algaborro Chileno	11.24 m. con calle Apamate	20.50 m. con lote 3
19	H4-U	417	3	123.00	6.00 m. con lote 1	6.00 m. Con calle Algaborro Chileno	20.50 m. con lote 2	20.50 m. con lote 4
20	H4-U	417	4	123.00	6.00 m con lote 23	6.00 con la calle Algaborro Chileno	20.50 m. con el lote 3	20.50 m. con lote 5
21	H4-U	417	5	123.00	6.00 con calle lote 22	6.00 m. calle Algaborro Chileno	20.50 m. con lote 4	20.50 m. con lote 6
22	H4-U	417	6	123.00	6.00 m. con lote 21	6.00 m. calle Algaborro Chileno	20.50 m. con lote 5	20.50 m. con lotes 7
23	H4-U	417	7	123.00	6.00 m. con lote 20	6.00 m. calle Algaborro Chileno	20.50 m. con lote 6	20.50 m. con lote 8
24	H4-U	417	8	123.00	6.00 m. con lote 19	6.00 m. calle Algaborro Chileno	20.50 m. con lote 7	20.50 m. con lote 9
25	H4-U	417	9	123.00	6.00 m. con lote 18	6.00 m. calle Algaborro Chileno	20.50 m. con lote 8	20.50 m. con lote 10
26	H4-U	417	10	123.00	6.00 m. con lote 17	6.00 m. calle Algaborro Chileno	20.50 m. con lote 9	20.50 m. con lote 11
27	H4-U	417	11	123.00	6.00 m. con lote 16	6.00 m. calle Algaborro Chileno	20.50 m. con lote 10	20.50 m. con lote 12
28	H4-U	417	12	123.00	6.00 m. con lote 15	6.00 m. calle Algaborro Chileno	20.50 m. con lote 11	20.50 m. con lote 13
29	H4-U	417	13	119.88	6.00 m. con lote 14	3.50 m. con calle Algaborro Chileno	20.50 m. con lote 12	18.00 m. con calle Bellasombra
30	H4-U	417	14	114.02	3.51 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 13	19.66 m. con lote 15	16.89 m. con calle Bellasombra
31	H4-U	417	15	118.78	6.01 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 12	19.93 m. con lote 16	19.66 m. con lote 14
32	H4-U	417	16	120.44	6.01 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 11	20.21 m. con lote 17	19.93 m. con lote 15
33	H4-U	417	17	121.93	6.00 con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 10	20.41 m. con lote 18	20.21 con lote 16
34	H4-U	417	18	122.98	6.00 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 9	20.58 m. con lote 19	20.41m. con lote 17

35	H4-U	417	19	124.00	6.00 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 8	20.75 m. con lote 20	20.58 m. con lote 18
36	H4-U	417	20	125.02	6.00 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 7	20.92 m. con lote 21	20.75 m. con lote 19
37	H4-U	417	21	126.04	6.00 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 6	21.09 m. con lote 22	20.92 m. con lote 20
38	H4-U	417	22	127.06	6.00 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 5	21.26 m. con lote 23	21.09 m. con lote 21
39	H4-U	417	23	128.08	6.00 m. con calle Sabina de Virginia	6.00 m. con lote 4	21.43 m. con lote 1	21.26 m. con lote 22
40	H4-U	418	1	97.90	8.17 m. con calle Algaborro Chileno	2.75 m. con lote 2	14.47 m. con calle Apamate	15.00 m. con lote 18
41	H4-U	418	2	174.96	14.75 m. con lote 1, 17 y 18	7.51 m. con calle Mimosa Dorada	7.93 m. con calle Apamate	15.00 m. con lote 3
42	H4-U	418	3	90.00	6.00 m. con lote 16	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 4
43	H4-U	418	4	90.00	6.00 m. con lote 15	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 5
44	H4-U	418	5	90.00	6.00 m. con lote 14	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6
45	H4-U	418	6	90.00	6.00 m. con lote 13	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7
46	H4-U	418	7	90.00	6.00 m. con lote 12	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8
47	H4-U	418	8	90.00	6.00 m. con lote 11	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 9
48	H4-U	418	9	94.38	6.50 m. con lote 10	4.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 8	12.50 m. con calle Bellasombra
49	H4-U	418	10	94.38	4.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.50 m. con lote 9	15.00 m. con lote 11	12.50 m. con calle Bellasombra
50	H4-U	418	11	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 10
51	H4-U	418	12	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 11
52	H4-U	418	13	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 12
53	H4-U	418	14	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 13
54	H4-U	418	15	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 14
55	H4-U	418	16	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 15
56	H4-U	418	17	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 18	15.00 m. con lote 16

57	H4-U	418	18	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 1	15.00 m. con lote 17
58	H4-U	419	1	94.37	4.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.50 m. con lote 2	12.50 m. con la calle Bellasombra	15.00 m. con lote 19
59	H4-U	419	2	94.38	6.50 m. con lote 1	4.00 m. con calle Mimosa Dorada	12.50 m. con la calle Bellasombra	15.00 m. con lote 3
60	H4-U	419	3	90.00	6.00 m. con lote 19	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 4
61	H4-U	419	4	90.00	6.00 m. con lote 18	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 5
62	H4-U	419	5	90.00	6.00 m. con lote 17	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6
63	H4-U	419	6	90.00	6.00 m. con lote 16	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7
64	H4-U	419	7	90.00	6.00 m. con lote 15	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8
65	H4-U	419	8	90.00	6.00 m. con lote 14	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 9
66	H4-U	419	9	90.00	6.00 m. con lote 13	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	15.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 10 y 11
67	H4-U	419	13	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 9	15.00 m. con el lote 14	15.00 m. con lote 11 y 12
68	H4-U	419	14	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 13
69	H4-U	419	15	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 14
70	H4-U	419	16	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 15
71	H4-U	419	17	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 18	15.00 m. con lote 16
72	H4-U	419	18	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 19	15.00 m. con lote 17
73	H4-U	419	19	90.00	6.00 m. con calle Algaborro Chileno	6.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 1	15.00 m. con lote 18
74	H4-U	428	1	94.37	4.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.50 m. con lote 2	12.50 m. con calle BellaSombra	15.00 m. con lote 19
75	H4-U	428	2	94.37	6.50 m. con lote 1	4.00 m. con calle Roble de los Pantanos	12.50 m. con calle BellaSombra	15.00 m. con lote 3
76	H4-U	428	3	90.00	6.00 m. con lote 19	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 4
77	H4-U	428	4	90.00	6.00 m. con lote 18	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 5
78	H4-U	428	5	90.00	6.00 m. con lote 17	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6

79	H4-U	428	6	90.00	6.00 m. con lote 16	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7
80	H4-U	428	7	90.00	6.00 m. con lote 15	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8
81	H4-U	428	8	90.00	6.00 m. con lote 14	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 9
82	H4-U	428	9	90.00	5.50 m. con lote 13	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 10 y 11
83	H4-U	428	13	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	5.50 m. con lote 9	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 11 y 12
84	H4-U	428	14	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 13
85	H4-U	428	15	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 14
86	H4-U	428	16	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 15
87	H4-U	428	17	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 18	15.00 m. con lote 16
88	H4-U	428	18	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 19	15.00 m. con lote 17
89	H4-U	428	19	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 1	15.00 m. con lote 18
90	H4-U	429	1	93.61	5.56 m. con calle Mimosa Dorada	4.82 m. con lote 2	12.85 m. con calle Apamate	15.00 m. con lote 15
91	H4-U	429	2	135.01	10.82 m. con lote 1 y 15	5.09 m. con calle Roble de los Pantanos	12.85 m. con calle Apamate	15.00 m. con lote 3
92	H4-U	429	3	90.00	6.00 m. con lote 14	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 4
93	H4-U	429	4	90.00	6.00 m. con lote 13	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 5
94	H4-U	429	5	90.00	6.00 m. con lote 12	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6
95	H4-U	429	6	90.00	6.00 m. con lote 11	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7
96	H4-U	429	7	90.00	6.00 m. con lote 10	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8
97	H4-U	429	8	94.37	6.50 m. con lote 9	4.00 m. con calle Roble de los Pantanos	15.00 m. con lote 7	12.50 m. con calle Bellasombra
98	H4-U	429	9	94.37	4.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.50 m. con lote 8	15.00 m. con lote 10	12.50 m. con calle Bellasombra
99	H4-U	429	10	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 11	15.00 m. con lote 9
100	H4-U	429	11	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 10

101	H4-U	429	12	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 11
102	H4-U	429	13	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 12
103	H4-U	429	14	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 13
104	H4-U	429	15	90.00	6.00 m. con calle Mimosa Dorada	6.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 1	15.00 m. con lote 14
105	H4-U	430	1	124.21	3.82 m. con calle Roble de los Pantanos	10.65 m. con lote 2 y 3	13.11 m. con calle Apamate	15.00 m. con lote 15
106	H4-U	430	2	92.08	4.65 m. con lote 1	2.33 m. con calle Cedro Español	9.26 m. con calle Apamate	15.00 m. con lote 3
107	H4-U	430	3	90.00	6.00 m. con lote 1	6.00 m. con Cedro Español	15.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 4
108	H4-U	430	4	90.00	6.00 m. con lote 15	6.00 m. con Cedro Español	15.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 5
109	H4-U	430	5	90.00	6.00 m. con lote 14	6.00 m. con Cedro Español	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6
110	H4-U	430	6	90.00	6.00 m. con lote 13	6.00 m. con Cedro Español	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7
111	H4-U	430	7	90.00	6.00 m. con lote 12	6.00 m. con Cedro Español	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8
112	H4-U	430	8	90.00	6.00 m. con lote 11	6.00 m. con Cedro Español	15.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 9
113	H4-U	430	9	90.62	6.25 m. con lote 10	3.75 m. con Cedro Español	15.00 m. con lote 8	12.50 m. con calle Bellasombra
114	H4-U	430	10	90.62	3.75 m. con calle Roble de los Pantanos	6.25 m. con lote 9	15.00 m. con lote 11	12.50 m. con calle Bellasombra
115	H4-U	430	11	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 10
116	H4-U	430	12	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 11
117	H4-U	430	13	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 12
118	H4-U	430	14	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 13
119	H4-U	430	15	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 1	15.00 m. con lote 14
120	H4-U	431	1	94.37	4.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.50 m. con lote 2	12.50 m. con calle BellaSombra	15.00 m. con lote 19
121	H4-U	431	2	94.38	6.50 m. con lote 1	4.00 m. con calle Cedro Español	12.50 m. con calle BellaSombra	15.00 m. con lote 3
122	H4-U	431	3	90.00	6.00 m. con lote 19	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 4
123	H4-U	431	4	90.00	6.00 m. con lote 18	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 5
124	H4-U	431	5	90.00	6.00 m. con lote 17	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6

125	H4-U	431	6	90.00	6.00 m. con lote 16	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7
126	H4-U	431	7	90.00	6.00 m. con lote 15	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8
127	H4-U	431	8	90.00	6.00 m. con lote 14	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 9
128	H4-U	431	9	90.00	6.00 m. con lote 13	6.00 m. con calle Cedro Español	15.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 10 y 11
129	H4-U	431	13	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 11 y 12
130	H4-U	431	14	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 13
131	H4-U	431	15	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 14
132	H4-U	431	16	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 15
133	H4-U	431	17	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 18	15.00 m. con lote 16
134	H4-U	431	18	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 19	15.00 m. con lote 17
135	H4-U	431	19	90.00	6.00 m. con calle Roble de los Pantanos	6.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 1	15.00 m. con lote 18
136	H4-U	439	1	94.38	4.00 m. con calle Cedro Español	6.50 m. con lote 2	12.50 m. con Bella Sombra	15.00 m. con lote 19
137	H4-U	439	2	94.37	6.50 m. con lote 1	4.00 m. con Zapote Blanco	12.50 m. con calle BellaSombra	15.00 m. con lote 3
138	H4-U	439	3	90.00	6.00 m. con lote 19	6.00 m. con Zapote Blanco	15.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 4
139	H4-U	439	4	90.00	6.00 m. con lote 18	6.00 m. con Zapote Blanco	15.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 5
140	H4-U	439	5	90.00	6.00 m. con lote 17	6.00 m. con Zapote Blanco	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6
141	H4-U	439	6	90.00	6.00 m. con lote 16	6.00 m. con Zapote Blanco	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7
142	H4-U	439	7	90.00	6.00 m. con lote 15	6.00 m. con Zapote Blanco	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8
143	H4-U	439	8	90.00	6.00 m. con lote 14	6.00 m. con Zapote Blanco	15.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 9
144	H4-U	439	9	90.00	6.00 m. con lote 13	6.00 m. con Zapote Blanco	15.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 10 y 11
145	H4-U	439	13	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 11 y 12
146	H4-U	439	14	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 13
147	H4-U	439	15	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 14
148	H4-U	439	16	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 15
149	H4-U	439	17	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 18	15.00 m. con lote 16

150	H4-U	439	18	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 19	15.00 m. con lote 17
151	H4-U	439	19	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 1	15.00 m. con lote 18
152	H4-U	440	1	128.98	10.59 m. con calle Cedro Español	4.46 m. con lote 2	14.81 m. con calle Apamate	15.00 m. con lote 10
153	H4-U	440	2	179.50	16.46 m. con lotes 1,9 y 10	5.33 m. con calle Zapote Blanco	14.81 m. con calle Apamate	15.00 m. con lote 3
154	H4-U	440	3	90.00	6.00 m. con lote 8	6.00 m. calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 4
155	H4-U	440	4	90.00	6.00 m. con lote 7	6.00 m. con calle Zapote Blanco	15.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 5
156	H4-U	440	5	94.38	6.50 m. con lote 6	4.00 m. con Zapote Blanco	15.00 m. con lote 4	12.50 m. con Bellasombra
157	H4-U	440	6	94.38	4.00 m. con calle Cedro Español	6.50 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7	12.50 m. con Bellasombra
158	H4-U	440	7	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 6
159	H4-U	440	8	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 7
160	H4-U	440	9	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 10	15.00 m. con lote 8
161	H4-U	440	10	90.00	6.00 m. con calle Cedro Español	6.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 1	15.00 m. con lote 9
162	H4-U	441	1	152.19	12.15 m. con calle Zapote Blanco	5.92 m. con lote 2	11.06 m. con calle Apamate	15.00 m. con lote 3
163	H4-U	441	2	114.16	12.42 m. con lote 1 y 3	3.85 m. con calle Laurel de Indias	16.69 m. con calle Apamate	13.50 m. con calle Bellasombra
164	H4-U	441	3	94.38	4.00 m. con calle Zapote Blanco	6.50 m. con lote 2	15.00 m. con lote 1	12.50 m. con calle Bellasombra
165	H4-U	442	1	94.37	4.00 m. con calle Zapote Blanco	6.50 m. con lote 2	12.50 m. con calle BellaSombra	15.00 m. con lote 19
166	H4-U	442	2	94.37	6.50 m. con lote 1	4.00 m. con calle Laurel de Indias	12.50 m. con calle BellaSombra	15.00 m. con lote 3
167	H4-U	442	3	90.00	6.00 m. con lote 19	6.00 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 4
168	H4-U	442	4	90.00	6.00 m. con lote 18	6.00 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 5
169	H4-U	442	5	90.00	6.00 m. con lote 17	6.00 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6
170	H4-U	442	6	90.00	6.00 m. con lote 16	6.00 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7
171	H4-U	442	7	90.00	6.00 m. con lote 15	6.00 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 8
172	H4-U	442	8	90.00	6.00 m. con lote 14	6.00 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 9

173	H4-U	442	9	90.00	6.00 m. con lote 13	6.00 m. con calle Laurel de Indias	15.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 10 y 11
174	H4-U	442	13	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00 m. con lote 9	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 11 y 12
175	H4-U	442	14	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00 m. con lote 8	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 13
176	H4-U	442	15	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00 m. con lote 7	15.00 m. con lote 16	15.00 m. con lote 14
177	H4-U	442	16	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 17	15.00 m. con lote 15
178	H4-U	442	17	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 18	15.00 m. con lote 16
179	H4-U	442	18	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 19	15.00 m. con lote 17
180	H4-U	442	19	90.00	6.00 m. con calle Zapote Blanco	6.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 1	15.00 m. con lote 18
181	H4-U	449	1	113.22	11.70 m. con calle Laurel de Indias	0.64 m. con lote 2	11.18 m. con calle Apamate	15.00 m. con lote 15
182	H4-U	449	2	96.95	12.94 m. con lote 1, 14 y 15	1.93 m. con calle Ballan	17.22 m. con calle Apamate	13.91 m. con lote 3
183	H4-U	449	3	88.71	6.00 m. con lote 13	3.63 m. con calle Ballan	13.91 m. con lote 2	15.00 m. con lote 4
184	H4-U	449	4	90.00	6.00 m. con lote 12	6.00 m. con calle Ballan	15.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 5
185	H4-U	449	5	90.00	6.00 m. con lote 11	6.00 m. con calle Ballan	15.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 6
186	H4-U	449	6	90.00	6.00 m. con lote 10	6.00 m. con calle Ballan	15.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 7 y 8
187	H4-U	449	10	90.00	6.00 m. con calle Laurel de Indias	6.00 m. con lote 6	15.00 m. con lote 11	15.00 m. con lote 8 y 9
188	H4-U	449	11	90.00	6.00 m. con calle Laurel de Indias	6.00 m. con lote 5	15.00 m. con lote 12	15.00 m. con lote 10
189	H4-U	449	12	90.00	6.00 m. con calle Laurel de Indias	6.00 m. con lote 4	15.00 m. con lote 13	15.00 m. con lote 11
190	H4-U	449	13	90.00	6.00 m. con calle Laurel de Indias	6.00 m. con lote 3	15.00 m. con lote 14	15.00 m. con lote 12
191	H4-U	449	14	90.00	6.00 m. con calle Laurel de Indias	6.30 m. con lote 2	15.00 m. con lote 15	15.00 m. con lote 13
192	H4-U	449	15	90.00	6.00 m. con calle Laurel de Indias	6.00 m. con lote 2	15.00 m. con lote 1	15.00 m. con lote 14

**OCTAVO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:

**RESUMEN GENERAL DE AREAS**

<b>No. TOTAL DE LOTES 192</b>	
<b>192 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>
<b>área vendible</b>	<b>19,076.25 m<sup>2</sup></b>
<b>área de cesión</b>	<b>0.00 m<sup>2</sup></b>
<b>área de vialidad</b>	<b>12,778.94 m<sup>2</sup></b>
<b>Sup. total a incorporar</b>	<b>31,855.19 m<sup>2</sup></b>

**NOVENO.-** Que la superficie total de área de cesión del proyecto **EL HAYA** es de 25,731.82 m<sup>2</sup>, Los cuales fueron incorporados en la primera incorporación municipal en mayo de 2009.

**DECIMO.-** Que con fecha 27 de julio de 2009 se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 205/2009, correspondiente a la etapa II, del fraccionamiento EL HAYA de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**DECIMO PRIMERO.-** Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la fianza No. 929170, que extiende Fianzas Monterrey, para que **CASA COLIMA S.A. DE C. V.**, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la etapa II, misma que avala un monto de \$ 1,256,314.33 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil trescientos catorce pesos 33/100 M. N.);

**En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:**

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 192 lotes, de la etapa II, del fraccionamiento **El HAYA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO:** Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

**TERCERO:** Es compromiso del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

**CUARTO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**QUINTO.-** Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 02 de octubre de 2009.

**A T E N T A M E N T E**

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE  
CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,  
RUBRICA.-**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por las comisiones se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de Incorporación Municipal de 29 lotes de la tercera etapa, fase E, del Fraccionamiento “La Reserva”, según oficio de procedencia 812/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:**

**HONORABLE CABILDO  
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. P. Elvira Cernas Méndez, el C. Bernabé Ceballos Virgen y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículo 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que el Ing. Carlos Luís Vázquez Oldenbourg, representante legal de Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A de C.V., y promotor, solicitó con fecha 09 de septiembre de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento **La Reserva, tercera etapa, fase E**, Ubicado al Poniente de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la tercera etapa, fase E, del fraccionamiento **LA RESERVA**, se realizó visita técnica el 14 de septiembre de 2009, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 28 de septiembre de 2009 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización se encuentran avanzadas al 80%, concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación y faltan por concluir las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultánea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

**TERCERO.-** Que el 1 de abril de 2008, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **LA RESERVA**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de marzo de 2006, por el Lic. Petrónilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

**CUARTO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-648/05 de fecha 15 de noviembre de 2005;

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-176/2005 de fecha 08 de noviembre de 2005;

**SEXTO.-** Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -050/2009 de fecha 14 de septiembre de 2009, con un importe de \$ 108.05 (Ciento ocho pesos 05/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

**SEPTIMO.-** La Incorporación Municipal comprende un total 26 lotes vendibles, y 3 lotes de área de cesión, según el siguiente cuadro de áreas;

MANZANA	LOTE	USO	COLINDANCIAS				SUPERFICIE
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	
O69	1	EV	78.67	62.35	64.61	76.29	4408.91
	2	EI	33.94	33.94	30.00	30.00	1018.15
	3	EI	58.90	58.50	76.29	79.29	4813.16
							10240.22
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
O82	1	MC-3	11.14	12.24	12.46	15.80	209.20
	2	MC-3	12.24	7.63	13.23	15.80	176.12
	3	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	4	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	5	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	6	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	7	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	8	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	9	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	10	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	11	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	12	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	13	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	14	MC-3	9.00	7.50	15.80	14.30	141.08
	15	MC-3	7.50	9.00	15.80	14.30	141.08
	16	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	17	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	18	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	19	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	20	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	21	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	22	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	23	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	24	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	25	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
	26	MC-3	9.00	9.00	15.80	15.80	142.20
							3795.88

**OCTAVO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:

**RESUMEN DE AREAS**

No. TOTAL DE LOTES 29	
26 VENDIBLES	3 DE CESIÓN
área vendible	3,795.88 m <sup>2</sup>

área de cesión	10,240.22 m <sup>2</sup>
área de vialidad	4,492.74 m <sup>2</sup>
Sup. total a incorporar	18,528.84 m <sup>2</sup>

**NOVENO.-** Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal la fianza No. 3202 3071 0001003744, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la tercera etapa, fase E, misma que avala un monto de \$ 349,039.50 (Trescientos cuarenta y nueve mil treinta y nueve pesos 50/100 M.N.);

**DECIMO.-** Que con fecha 13 de noviembre de 2008, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 721/2008, correspondiente a la etapa tres, del fraccionamiento La Reserva, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

**En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:**

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 29 lotes la tercera etapa, fase E, del fraccionamiento **La Reserva**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO:** Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

**TERCERO:** Es **OBLIGACION** del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

**CUARTO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**QUINTO.-** Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 28 de septiembre de 2009.

**A T E N T A M E N T E**

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE  
CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,  
RUBRICA.-

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por las comisiones se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de Incorporación Municipal de las Manzanas 053, 054 y 482 del Fraccionamiento “Rancho Santo”, según oficio de procedencia 724/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:**

**HONORABLE CABILDO  
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. P. Elvira Cernas Méndez, el C. Bernabé Ceballos Virgen y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que el C. Fernando Villasante Vivanco, promotor, solicitó con fecha 28 de agosto de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de las manzanas 053, 054 y 482 del fraccionamiento **Rancho Santo**, Ubicado al Oriente de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** El Programa Parcial de Urbanización “Rancho Santo”, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el 12 de octubre de 2004 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 11 de diciembre de 2004.

**TERCERO.-**Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-041/2003 de fecha 13 de julio de 2004;

**CUARTO.-** Que mediante oficio numero 02-CI-356/03 de fecha 09 de agosto de 2004, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios, para desarrollar una superficie de 5-00.00 has, debiendo perforar un pozo profundo.

**QUINTO.-** Que la Incorporación se describe según el siguiente cuadro de áreas;

### TABLA DE MANZANAS Y LOTES A INCORPORAR FRACCIONAMIENTO "RANCHO SANTO"

COLINDANCIAS							
	LOTE	SUPERFICIE (M2)	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
<b>MANZANA 482</b>	4	169.36	HABITACIONAL	LOTE 25	CALLE SAN PALMAR	LOTE 3	LOTE 5
<b>MANZANA 482</b>	5	160.00	HABITACIONAL	LOTE 25	CALLE SAN PALMAR	LOTE 4	LOTE 6
<b>MANZANA 482</b>	6	160.00	HABITACIONAL	LOTE 25	CALLE SAN PALMAR	LOTE 5	LOTE 7
<b>MANZANA 482</b>	7	160.00	HABITACIONAL	LOTE 25	CALLE SAN PALMAR	LOTE 6	LOTE 8
<b>MANZANA 482</b>	8	160.00	HABITACIONAL	LOTE 24 Y 25	CALLE SAN PALMAR	LOTE 7	LOTE 9
<b>MANZANA 482</b>	9	160.00	HABITACIONAL	LOTE 24	CALLE SAN PALMAR	LOTE 8	LOTE 10
<b>MANZANA 482</b>	10	160.00	HABITACIONAL	LOTE 24	CALLE SAN PALMAR	LOTE 9	LOTE 11
<b>MANZANA 482</b>	11	160.00	HABITACIONAL	LOTE 24	CALLE SAN PALMAR	LOTE 10	LOTE 12
<b>MANZANA 482</b>	12	160.00	HABITACIONAL	LOTE 23 Y 24	CALLE SAN PALMAR	LOTE 11	LOTE 13
<b>MANZANA 482</b>	13	160.00	HABITACIONAL	LOTE 23	CALLE SAN PALMAR	LOTE 12	LOTE 14
<b>MANZANA 482</b>	14	160.00	HABITACIONAL	LOTE 23	CALLE SAN PALMAR	LOTE 13	LOTE 15
<b>MANZANA 482</b>	15	160.00	HABITACIONAL	LOTE 23	CALLE SAN PALMAR	LOTE 14	LOTE 16
<b>MANZANA 482</b>	16	160.00	HABITACIONAL	LOTE 23	CALLE SAN PALMAR	LOTE 15	LOTE 17
<b>MANZANA 482</b>	17	160.00	HABITACIONAL	LOTE 22 Y 23	CALLE SAN PALMAR	LOTE 16	LOTE 18
<b>MANZANA 482</b>	18	160.00	HABITACIONAL	LOTE 22	CALLE SAN PALMAR	LOTE 17	LOTE 19
<b>MANZANA 482</b>	19	160.00	HABITACIONAL	LOTE 22	CALLE SAN PALMAR	LOTE 18	LOTE 20
<b>MANZANA 482</b>	20	160.00	HABITACIONAL	LOTE 22	CALLE SAN PALMAR	LOTE 19	LOTE 21
<b>MANZANA 482</b>	21	172.34	HABITACIONAL	LOTE 22	CALLE SAN PALMAR	LOTE 20	CALLE RIO NAZAS

COLINDANCIAS							
	LOTE	SUPERFICIE (M2)	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
<b>MANZANA 053</b>	24	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 25	LOTE 29
<b>MANZANA 053</b>	25	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 26	LOTE 24
<b>MANZANA 053</b>	26	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 27	LOTE 25
<b>MANZANA 053</b>	27	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 28	LOTE 26
<b>MANZANA 053</b>	28	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 40	LOTE 27
<b>MANZANA 053</b>	40	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 30	LOTE 28
<b>MANZANA 053</b>	30	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 31	LOTE 40
<b>MANZANA 053</b>	31	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 32	LOTE 30
<b>MANZANA 053</b>	32	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 33	LOTE 31
<b>MANZANA 053</b>	33	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 34	LOTE 32
<b>MANZANA 053</b>	34	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 35	LOTE 33
<b>MANZANA 053</b>	35	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 36	LOTE 34
<b>MANZANA 053</b>	36	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 37	LOTE 35
<b>MANZANA 053</b>	37	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 38	LOTE 36
<b>MANZANA 053</b>	38	144.00	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 39	LOTE 37
<b>MANZANA 053</b>	39	266.01	COMERCIAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	CALLE RIO PANUCO	LOTE 38

COLINDANCIAS							
	LOTE	SUPERFICIE (M2)	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
<b>MANZANA 053</b>	39	178.15	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 40	CALLE RIO PANUCO
<b>MANZANA 053</b>	40	180.14	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	LOTE 41	LOTE 39

MANZANA 053	41	165.41	HABITACIONAL	CALLE SAN PALMAR	U. HAB. VILLAS DEL RIO	CALLE COLON	LOTE 40
-------------	----	--------	--------------	------------------	------------------------	-------------	---------

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de las manzana 053, 054 y 482 del fraccionamiento **Rancho Santo**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO:** Que los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

**TERCERO:** Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

**CUARTO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**QUINTO.-** Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 02 de octubre de 2009.

**A T E N T A M E N T E**

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE  
CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,  
RUBRICA.-

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado

por las comisiones se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

**En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al dictamen del Proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización **“Villas Primaveras”**, (Rinconada de la Granja), el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

**PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. P. Elvira Cernas Méndez, el C. Bernabé Ceballos Virgen y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, representado por el Arq. José Francisco Rivas Valencia, en su calidad de Director General, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **“VILLAS PRIMAVERAS”**. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** Que acredita la propiedad mediante Escritura Pública número 2,559 de fecha 05 de julio de 2005, ante el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaria Pública número 2 de esta demarcación, el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, representado por el Arq. José Francisco Rivas Valencia, en su calidad de director general, compra la parcela numero 115 Z-1 P2/3, que cuenta con una extensión superficial de 11-97-54.14 Has, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 171210-1 de fecha 02 de septiembre de 2008.

**TERCERO.-** Que mediante escritura pública número 2,468 de fecha 16 de febrero de 2005, ante el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaria Publica número 2 de esta Demarcación, el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, representado por el Arq. José Francisco Rivas Valencia, en su calidad de Director General, compra la parcela numero 130 Z-1 P2/3, que cuenta con una extensión superficial de 6-53-43.41 Has, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real numero 196968 1 de fecha 25 de Mayo de 2005.

**CUARTO.-** Que mediante oficios número DGOPDU DU-038/2009 y DGOPDU DU-039/2009 de fecha 25 de febrero de 2009, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide

Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4;

**QUINTO.-** Que la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio expedida por el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General, emite el Certificado de no gravamen de la parcela número 115 Z-1 P2/3; con superficie de 11- 97- 51.14 Has, del Ejido Villa de Álvarez, municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**SEXTO.-** Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, libera según consta en los oficios número de oficio DT 069/2009 de fecha de 25 de septiembre de 2009, recibe la solicitud de la liberación de esta Dependencia.

**SEPTIMO.-** Que mediante oficio número DG.OF.NO.02-CI-492/08 de fecha 22 de septiembre de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios, para desarrollar un fraccionamiento Habitacional, considerando la perforación de un pozo profundo.

**OCTAVO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-055/2008 de fecha 11 de septiembre de 2008.

**NOVENO.-** El proyecto comprende un total de 371 lotes vendibles de los cuales 363 son lotes vendibles y 8 lotes de área de cesión, para una zona de alta densidad, con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
H4-U	304
MB-3	23
MD-3	36
EI	3
EV	4
IN	1
<b>No. total de lotes:</b>	<b>371</b>

**DECIMO.-** La superficie total de 184,679.81 m<sup>2</sup>, se subdivide en 371 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m <sup>2</sup>
H4-U	304	31,831.66 m <sup>2</sup>
MB-3	23	3,938.15 m <sup>2</sup>
MD-3	36	7,949.61 m <sup>2</sup>
	<b>Área Vendible</b>	<b>43,719.42 m<sup>2</sup></b>
EV	4	3,690.86 m <sup>2</sup>
EI	3	102,495.99 m <sup>2</sup>
IN	1	447.88 m <sup>2</sup>
<b>No. total de lotes:</b>	<b>371</b>	<b>106,634.73m<sup>2</sup></b>
	<b>Vialidad:</b>	<b>34,325.66m<sup>2</sup></b>
	<b>Superficie total:</b>	<b>184,679.81m<sup>2</sup></b>

**DECIMO PRIMERO.-** La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	43,719.42 m <sup>2</sup>	23.66
Área de Vialidad:	34,325.66 m <sup>2</sup>	18.59
Área de Cesión	106,634.73 m <sup>2</sup>	57.75
<b>Superficie total:</b>	<b>184,679.81m<sup>2</sup></b>	<b>100.00</b>

**DECIMO SEGUNDO.-** Que de acuerdo al artículo 293 y 294 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del

#### **D I C T A M E N:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización VILLAS PRIMAVERAS, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

**SEGUNDO.-** Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**TERCERO.-** Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización VILLAS PRIMAVERAS, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 02 de octubre de 2009.

**A T E N T A M E N T E**

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE  
CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,  
RUBRICA.-

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por las comisiones se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** con la consideración de cambiar el nombre del fraccionamiento, para nombrarlo **“Rinconada de la Granja”**, a fin de evitar confusión a los habitantes.

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de la Modificación a las claves catastrales de las manzanas 498, 499, 500, 496, 497 y 495, del fraccionamiento **“Villa Carlo”**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO  
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. P. Elvira Cernas Méndez, el C. Bernabé Ceballos Virgen y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que la C. Paula Lozano Silva, promotora, solicitó con fecha 17 de agosto de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **Modificación** de las claves catastrales correspondientes a las manzanas 498, 499, 500, 496, 497 y 495, del fraccionamiento **Villa Carlo** en virtud de que fueron duplicadas en el fraccionamiento Villas Providencia. Ubicado al Oriente de esta ciudad de Villa de Álvarez

**SEGUNDO.-** El Programa Parcial de Urbanización “Villa Carlo” original, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 15 de agosto de 2000 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 24 de febrero de 2001.

**TERCERO.-** Que con fecha 13 de abril de 2002, fue publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima, la Incorporación Municipal del fraccionamiento Villa Carlo.

**CUARTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. SP-353/1999 de fecha 21 de septiembre de 1999;

**QUINTO.-** Que mediante oficio número 02-CI-468/99 de fecha 21 de septiembre de 1999, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios, para desarrollar 115 lotes de tipo habitacional.

**SEXTO.-** La Modificación se describe según el siguiente cuadro de áreas;

<b>CLAVE APROBADA</b>	<b>CLAVE ATUAL (MODIFICADA)</b>
10-01-13-498	10-01-13-498
10-01-13-499	10-01-13-499
10-01-13-500	10-01-13-515
10-01-13-496	10-01-13-511
10-01-13-497	10-01-13-512
10-01-13-495	10-01-13-510

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a las claves catastrales de las manzanas 498, 499, 500, 496, 497 y 495 del fraccionamiento **Villa Carlo**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;



309	04	129.50	7.00 m. con lote 27 mz 309	7.00 m con calle Gral.Sostenes Rocha	18.50 m con lote 03 mz 309	18.50 m con lote 05 mz 309	H4
309	05	129.50	7.00 m. con lote 26 mz 309	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	18.50 m con lote 04 mz 309	18.50 m con lote 06 mz 309	H4
309	06	129.50	7.00 m. con lote 25 mz 309	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	18.50 m con lote 05 mz 309	18.50 m con lote 07 mz 309	H4
309	07	129.50	7.00 m. con lote 24 mz 309	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	18.50 m con lote 06 mz 309	18.50 m con lote 08 mz 309	H4
309	08	129.50	7.00 m. con lote 23 mz 309	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	18.50 m con lote 07 mz 309	18.50 m con lote 09 mz 309	H4
309	09	129.50	7.00 m. con lote 22 mz 309	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	18.50 m con lote 08 mz 309	18.50 m con lote 10 mz 309	H4
309	10	129.50	7.00 m. con lote 21 mz 309	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	18.50 m con lote 09 mz 309	18.50 m con lote 11 mz 309	H4
309	11	129.50	7.00 m. con lote 20 mz 309	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	18.50 m con lote 10 mz 309	18.50 m con lote 12 mz 309	H4
309	12	129.50	7.00 m. con lote 19 mz 309	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	18.50 m con lote 11 mz 309	18.50 m con lote 13 mz 309	H4
309	13	129.50	7.00 m. con lote 18 mz 309	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	18.50 m con lote 12 mz 309	18.50 m con lote 14 mz 309	H4
309	14	129.50	7.00 m. con lote 17 mz 309	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	18.50 m con lote 13 mz 309	18.50 m con lote 15 mz 309	H4
309	15	128.375	7.00 m. con lote 16 mz 309	5.50m con calle Gral Sostenes Rocha.	18.50 m con lote 14 mz 309	18.50 m con calle Hacienda el pedregal	H4

### Etapa X

No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O
			N	S	O	P	DESTINO
310	16	128.375	5.50 m con calle Gral. Sostenes Rocha	7.00 m. con lote 15 mz 310	18.50 m con lote 17 mz 310	18.50 m con calle Hacienda el pedregal	H4
310	17	129.50	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	7.00 m. con lote 14 mz 310	18.50 m con lote 18 mz 310	18.50 m con lote 16 mz 310	H4
310	18	129.50	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	7.00 m. con lote 13 mz 310	18.50 m con lote 19 mz 310	18.50 m con lote 17 mz 310	H4
310	19	129.50	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	7.00 m. con lote 12 mz 310	18.50 m con lote 20 mz 310	18.50 m con lote 18 mz 310	H4
310	20	129.50	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	7.00 m. con lote 11 mz 310	18.50 m con lote 21 mz 310	18.50 m con lote 19 mz 310	H4
310	21	129.50	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	7.00 m. con lote 10 mz 310	18.50 m con lote 22 mz 310	18.50 m con lote 20 mz 310	H4

310	22	129.50	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	7.00 m. con lote 09 mz 310	18.50 m con lote 23 mz 310	18.50 m con lote 21 mz 310	H4
310	23	129.50	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	7.00 m. con lote 08 mz 310	18.50 m con lote 24 mz 310	18.50 m con lote 22 mz 310	H4
310	24	129.50	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	7.00 m. con lote 07 mz 310	18.50 m con lote 25 mz 310	18.50 m con lote 23 mz 310	H4
310	25	129.50	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	7.00 m. con lote 06 mz 310	18.50 m con lote 26 mz 310	18.50 m con lote 24 mz 310	H4
310	26	129.50	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	7.00 m. con lote 05 mz 310	18.50 m con lote 27 mz 310	18.50 m con lote 25 mz 310	H4
310	27	129.50	7.00 m con calle Gral. Sostenes Rocha	7.00 m. con lote 04 mz 310	18.50 m con lote 28 mz 310	18.50 m con lote 26 mz 310	H4

**OCTAVO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:  
RESUMEN GENERAL DE AREAS:

<b>No. TOTAL DE LOTES 24</b>	
<b>24 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>
<b>área vendible</b>	<b>3,105.76 m<sup>2</sup></b>
<b>área de cesión</b>	<b>0.00 m<sup>2</sup></b>
<b>área de vialidad</b>	<b>1,550.24 m<sup>2</sup></b>
<b>Total a incorporar de 24 lotes vendibles</b>	<b>4,656.00 m<sup>2</sup></b>

**NOVENO.-** Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con fianza No. 3202 3071 0001003766, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que BK CONSTRUCCIONES S.A DE C.V, representada por el Ing. Bernardo Sevilla Hernández, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 236,287.58 (Doscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos 58/100 M.N.);

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de 24 lotes vendibles localizados sobre la calle Sostenes Rocha, del fraccionamiento **Real Centenario**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO:** Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

**TERCERO:** Es **OBLIGACION** del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

**CUARTO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**QUINTO.-** Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 29 de septiembre de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.-

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por las comisiones se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de Incorporación Municipal de 8 lotes, de la etapa VI, del fraccionamiento “**Lomas de la Villa**”, según oficio de procedencia 823/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**

**PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. P. Elvira Cernas Méndez, el C. Bernabé Ceballos Virgen y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículo 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que ALPERI CONSTRUCCIONES S.A. DE C. V, representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor, solicitó con fecha 01 de septiembre de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento “**LOMAS DE LA VILLA**”. Ubicado al Norte de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 8 lotes, correspondientes a la etapa VI, del fraccionamiento **LOMAS DE LA VILLA**, se realizó visita técnica el 03 de septiembre del 2009, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y 02 de octubre por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 80%, concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y machuelos, y falta por concluir las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

**TERCERO.-** Que el 01 de febrero de 2003, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **Lomas de la Villa**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de noviembre de 2002, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 13 de noviembre de 2002, por el Lic. Humberto Cabrera Dueñas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-028/04 de fecha 02 de febrero de 2004;

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. SPLZOC-036/2002 de fecha 20 de junio de 2002;

**SEXTO.-** Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -059/2009 de fecha 01 de octubre de 2009, con un importe de \$ 115.32 (Ciento quince pesos 32/100 M. N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

**SEPTIMO.-** La Incorporación Municipal comprende un total 8 lotes vendibles; según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA VI FRACC. LOMAS DE LA VILLA								
				COLINDANCIAS				USO O
No.	No. Mza.	No. Lote	Sup.Total	N	S	O	P	DESTINO
1	715	1	737.13	24.50 m. con Tercer Anillo Periferico	19.08 m. con calle San Alejandro	34.346 mts. con lote	33.916 m. con Prol. Av. Orquidea	CR
2	715	2	674.33	21.00 m. con Tercer Anillo Periferico	21.00 m. con calle San Alejandro	33.916 m. con calle lote 1	30.916 m. con Prol. Av. Orquidea	CR

3	716	1	758.90	21.00 m. con Tercer Anillo Periferico	21.00 m. con calle San Alejandro	30.916 m. con Prol. Av. Orquidea	33.916 m. con lote 2	CR
4	716	2	761.14	22.50 m. con Tercer Anillo Periferico	22.50 m. con calle San Alejandro	33.916 m. con el lote 1	33.916 m. con el lote 3	CR
5	716	3	761.14	22.50 m. con Tercer Anillo Periferico	22.50 m. con calle San Alejandro	33.916 m. con el lote 2	33.916 m. con lote 4	CR
6	716	4	883.91	22.29 m. con Tercer Anillo Periferico	27.09 m. con calle San Alejandro	33.916 m. con el lote 3	31.25 m. con calle Santo Santiago	CR
7	717	1	3435.94	94.68 m. con calle Santo Alejandro	108.875 m. con calle San Jeronimo	31.414 m. con Prol. Av. Orquidea	32.12 m. con calle Santo Santiago	EI
8	718	1	2041.47	35.377 m. con calle San Alejandro	2.55 m. con calle Real de Montroy	116.113 m. con el lote	70.793 m. con Prol. Av. Orquidea	EV

**OCTAVO.-** El resumen general de áreas es el siguiente:

**RESUMEN GENERAL DE AREAS**

<b>No. TOTAL DE LOTES 8</b>	
<b>8 VENDIBLES</b>	<b>0 DE CESIÓN</b>
<b>área vendible</b>	<b>4,588.32 m<sup>2</sup></b>
<b>área de cesión</b>	<b>5,477.41 m<sup>2</sup></b>
<b>área de vialidad</b>	<b>4,575.71 m<sup>2</sup></b>
<b>Sup. total a incorporar</b>	<b>14,641.44 m<sup>2</sup></b>

**NOVENO.-** Que con fecha 31 de marzo de 2003 se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 655/2003, correspondiente al fraccionamiento Lomas de la Villa, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N ;**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 8 lotes, de la etapa VI, del fraccionamiento **LOMAS DE LA VILLA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

**SEGUNDO:** Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente.

**TERCERO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**CUARTO.-** Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 02 de octubre de 2009.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**  
**PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE**  
**CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,**  
**RUBRICA.-**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por las comisiones se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen del Proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización “**Campestre La Montrica**” según oficio de procedencia 824/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO**  
**PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. P. Elvira Cernas Méndez, el C. Bernabé Ceballos Virgen y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que el C. Luis Hernández Jiménez, en su calidad de Promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “**CAMPESTRE LA MONTRICA**”. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

**SEGUNDO.-** Que acredita la propiedad mediante titulo No 000000001481 de la parcela 56 Z-1 P2/4 del ejido Pastores, municipio de Villa de Álvarez, Colima a favor del Sr. Luís Hernández Jiménez, que cuenta con una superficie de 7-46-37.26 Has.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número DGOPDU DU-330/2009 de fecha 22 de julio del 2009, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un fraccionamiento Campestre (H1);

**CUARTO.-** Que mediante oficio número B00.E.51.4/001658 de fecha 21 de agosto de 2009, la Comisión Nacional del Agua, otorgó factibilidad de servicios.

**QUINTO.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-061/2009 de fecha 10 de septiembre de 2009;

**SEXTO.-** El proyecto comprende un total de 12 lotes, de los cuales 9 son lotes vendibles y 3 lotes de área de cesión, para una zona campestre, con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
GH	9
EV	3
<b>No. total de lotes:</b>	<b>12</b>

**SEPTIMO.-** La superficie total de 74,637.26 m<sup>2</sup>, se subdivide en 12 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	Sup. m <sup>2</sup>
GH	9	52,350.17 m <sup>2</sup>
	<b>Área Vendible</b>	<b>52,350.17 m<sup>2</sup></b>
EV	3	4,962.24 m <sup>2</sup>
ZONA FEDERAL		14,418.45 m <sup>2</sup>
<b>No. total de lotes:</b>	<b>12</b>	<b>19,380.69 m<sup>2</sup></b>
	<b>Vialidad:</b>	<b>2,906.40 m<sup>2</sup></b>
	<b>Superficie total:</b>	<b>74,637.26m<sup>2</sup></b>

**OCTAVO.-** La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

<b>tipo de área</b>	<b>superficie</b>	<b>%</b>
Área Vendible:	52,350.17 m <sup>2</sup>	70.14
Área de Vialidad:	2,906.40 m <sup>2</sup>	3.89
Área de Cesión	4,962.24 m <sup>2</sup>	6.65
Zona Federal	14,418.45 m <sup>2</sup>	19.32
<b>Superficie total:</b>	<b>74,637.26 m<sup>2</sup></b>	<b>100.00</b>

**NOVENO.-** Que de acuerdo a los artículos 293 y 294 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización CAMPESTRE LA MONTRICA, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la ley;

**SEGUNDO.-** Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

**TERCERO.-** Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización CAMPESTRE LA MONTRICA, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 29 de septiembre de 2009.

**A T E N T A M E N T E**

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE  
CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,  
RUBRICA.-**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por las comisiones se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 810/2009 de fecha 25 de Septiembre de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL.**

**P R E S E N T E:**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

**A N T E C E D E N T E S:**

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

**Nombre:** Ma. Guadalupe Rodríguez González  
**Giro:** Tienda de abarrotes con venta de cerveza  
**Domicilio:** Matamoros No. 200-C, colonia Centro

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; La comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

## **D I C T A M E N**

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

**SE APRUEBA** la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 5 de Octubre del 2009.

**La Comisión de Comercio y Restaurantes.**  
**Ramón Castañeda Pérez**                      **Bernabé Ceballos Virgen**                      **Jubal Ayala Jiménez**  
**Presidente**    **Secretario**    **Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Cambio de domicilio de la Licencia No. B-0309 con Giro de Tienda de autoservicio con venta de Cerveza, Vinos y Licores**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 816/2009 de fecha 09 de Septiembre de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

### **H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E:**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

### **A N T E C E D E N T E S:**

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente al cambio de domicilio de una Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

**Nombre:** C.P. Gerardo Limón Becerra (representante de la empresa denominada Las Cervezas Modelo del Occidente, s.a. de c.v. )  
**Giro:** Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores

**Domicilio anterior:**

**Domicilio actual:**

**Domicilio:** AV. Benito Juárez No. 1033-B

**Av. Pablo Silva García No. 224**

**Col. Real Los Arcos**

**Col. Villas Diamante**

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N:**

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde:

**SE APRUEBA** la solicitud de **Cambio de domicilio** de la Licencia **No. B-0309** con Giro de **Tienda de autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores**, en virtud de haber cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 05 de Octubre del 2009.

**La Comisión de Comercio y Restaurantes.**

**Ramón Castañeda Pérez**  
Presidente

**Bernabé Ceballos Virgen**  
Secretario

**Jubal Ayala Jiménez**  
Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR MAYORÍA** con las abstenciones de los CC, Regidores Luís Ávila Aguilar, Alicia Radillo Carrillo, Mónica Gutiérrez Mendoza y Bernabé Ceballos Virgen.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con giro de Tienda de Abarrotes con venta de Cerveza**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 810/2009 de fecha 25 de Septiembre de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL.**  
**P R E S E N T E:**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

**A N T E C E D E N T E S:**

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

**Nombre:** María Gloria López Mojarro  
**Giro:** Tienda de abarrotes con venta de cerveza en zona rural  
**Domicilio:** Carlos Salinas De Gortari s/n. Pueblo Nuevo.

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y

verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

## **D I C T A M E N**

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

**SE APRUEBA** la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 5 de Octubre del 2009.

**La Comisión de Comercio y Restaurantes.**  
**Ramón Castañeda Pérez**                      **Bernabé Ceballos Virgen**                      **Jubal Ayala Jiménez**  
**Presidente**    **Secretario**    **Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR MAYORÍA** con las abstenciones de los CC, Regidores Luís Ávila Aguilar, Alicia Radillo Carrillo.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con giro de Depósito de Cerveza, Vinos y Licores**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 816/2009 de fecha 28 de Septiembre de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

### **H. CABILDO MUNICIPAL. P R E S E N T E:**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

### **A N T E C E D E N T E S:**

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

**Nombre:**                      **Magdalena Virgen Chávez**  
**Giro:**                              **Deposito de cerveza, vinos y licores**  
**Domicilio:**                      **Av. Pablo Silva García No. 224-A, col. Villas Diamante**

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

## **D I C T A M E N**

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

**SE APRUEBA** la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Deposito de cerveza, vinos y licores**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 5 de Octubre del 2009.

**La Comisión de Comercio y Restaurantes.**  
**Ramón Castañeda Pérez**                      **Bernabé Ceballos Virgen**                      **Jubal Ayala Jiménez**  
**Presidente**    **Secretario**    **Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR MAYORÍA** con las abstenciones de los CC, Regidores Luís Ávila Aguilar, Alicia Radillo Carrillo.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de **Licencia con giro de Restauran Bar**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 713/2009 de fecha 01 de Septiembre de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL.**  
**P R E S E N T E:**

**LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

**A N T E C E D E N T E S:**

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

**Nombre:**                      **Dora Obdulia Bravo Virgen**  
**Giro:**                              **Restauran Bar**  
**Domicilio:**                      **Av. Benito Juárez No. 791**

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

**SE APRUEBA** la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Restauran Bar**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 5 de Octubre del 2009.

**La Comisión de Comercio y Restaurantes.**  
**Ramón Castañeda Pérez**                      **Bernabé Ceballos Virgen**                      **Jubal Ayala Jiménez**  
**Presidente**    **Secretario**    **Secretario**

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario, solicita la inclusión en el orden del día de los temas de autorización de la sede, hora y orden del día, para el Cambio Gubernamental; así como incluir los temas laborales. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes incluir los temas señalados por el C. Presidente en el orden del día.

En uso de la voz el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, decreta la sede para llevar a cabo el cambio de administración el cual propone que se lleve a cabo en el **Salón Presidentes**, de la Casa de la Cultura de V. de A; de igual forma solicita que sea a las 5:30 horas, así como el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia de los miembros del Ayuntamiento saliente e instalación legal de la sesión;
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;
- III. Honores a la Bandera, Himno Nacional y despedida de nuestra Enseña Patria.
- IV. Nombramiento de la comisión que se encargue de invitar al recinto a los integrantes del Ayuntamiento entrante
- V. Pronunciamiento de la protesta legal, que hará la presidenta entrante;
- VI. Toma de la protesta a los demás miembros del Ayuntamiento, por la Presidenta Municipal;
- VII. Declaración de instalación formal del Ayuntamiento por la Presidenta Municipal;
- VIII. Mensaje de la Presidenta Municipal.
- IX. Mensaje del Gobernador del Estado Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos.
- X. Clausura de la Sesión.

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionados.

El C. **Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario**, menciona que hay varios temas laborales pendientes para tratar de lo que se ha venido solicitando por parte del Sindicato y también por parte de nuevas solicitudes propuestas para basificación, de tal manera que es el tema de la basificación ya que se comprometió con la Líder Sindical a que traería la reconsideración de la Modificación al Tabulador Salarial, el cual ya fue desechado así como ratificar y certificar el convenio de las prestaciones que se autorizaron dentro de la administración ya que cada fin de trienio se viene certificando ante el Cabildo los logros sindicales que se obtienen, aprobar en cabildo el corrimiento escalafonario como muerte y jubilación de los trabajadores, para el caso son ocho casos entre jubilación y decesos de personas que para el tema el

corrimento escalafonario impacta cerca de 20 a 25 personas.

El **Regidor Luís Ávila**, da su punto de vista al respecto, se esta a seis días de dejar la administración municipal y apelando a la congruencia de lo que se dijo en aquella ocasión de la pasada administración que se aprobaron asuntos de última hora y que son relevantes y ya ante la proximidad de una nueva administración que viene con nuevas fuerzas, cree que es conveniente que se le deje esos asuntos a la próxima administración, por que eso va a tener impactos económicos significativos para la comuna por lo que cree que se vería muy mal ante la opinión publica y ante la comunidad villalvareense, por que va a parecer por la premura y la prontitud con la que se aprueba va a parecer que fue irregular; por lo que no le ve la urgencia se ha sido responsables con el sindicato y sus representados se ha sido cordiales y ellos también por supuesto por su parte han cumplido con su compromiso histórico pero también el Cabildo ha cumplido, ya que se a aprobado de acuerdo a las necesidades económicas prestaciones nuevas, ampliación de las prestaciones, basificaciones en el primero y en el segundo año, en un principio se sacrifico fondo de ahorro, gasolina, prestaciones etc., por lo que cree que a estas alturas el Cabildo se vería mal si se aprueban al vapor ese tipo de situaciones. Respecto a la ratificación del convenio si se ha hecho tradicionalmente no le ve ningún inconveniente aunque lo ve innecesario legalmente por que si ya esta aprobado no entiende para que la ratificación ya que cuando se aprueba algo no hay que volver a reprobar; en todo caso que el Secretario certifique el convenio que se aprobó en aquella ocasión; manifiesta que independientemente de lo que se decida se abstendrá y por eso no estuvo en la reunión y se lo comento al Secretario, ya que ve innecesario entrar en ese tipo de negociaciones a ultima hora por que se le va a heredar a la próxima administración asuntos que a lo mejor ellos lo ven desde otra perspectiva y se van a heredar asuntos financieros, cree que se debe de ser responsables a estas alturas por lo que el no va a entrar al análisis y se va a abstener en ese asunto, por lo que insiste su respeto hacia los trabajadores, hacía Teresa Ramírez, como Líder Sindical, su respeto a todos los compañeros, los trabajadores han cumplido históricamente en este periodo como lo han venido haciendo en otros periodos con su responsabilidad de servir al pueblo de Villa de Álvarez, en la recolección, en la seguridad, en el mantenimiento de parques y jardines, en la ventanilla, en la oficialía, no es un asunto en contra de nadie ni mucho menos de los trabajadores, es un asunto de congruencia y de responsabilidad frente a la historia que esta llamando ya a cuentas en los últimos días de administración.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Palacios Tapia**, considera prudente escuchar cuales son los asuntos laborales a tratar y por respeto y por que apoya al sindicalismo quiso escuchar los planteamientos que iba a realizar el Presidente, una vez escuchados los planteamientos se va a abstener por la siguientes razones: primero por

que la ratificación de los convenios significa que se tiene miedo de lo que se ha hecho y se tiene que revisar otra vez todo lo que se tiene, piensa que lo plasmado esta en las actas de cabildo y en ese sentido se debe de dejar las cosas, en el siguiente punto que es la basificación y sindicalización, las cuales se trataron en sesiones anteriores se mantiene en la misma opinión de abstenerse, por que no se esta en condiciones de seguir con esa tradición y empezar a generar cambios significativos para el buen manejo de los presupuestos de los ayuntamientos; en el tema de las retabulaciones y jubilaciones coincide con el Regidor Ávila, de que son cuestiones muy rápidas y que en ese sentido no se tiene el tiempo suficiente para hacer las aprobaciones correctas por lo que su voto va en sentido de la abstención en las propuestas que el C. Presidente, presenta en la mesa del Cabildo.

**El C. Presidente Municipal**, solicita la intervención de la Oficial Mayor, para que de una explicación si es necesario que se ratifique el convenio con el sindicato. A lo que en uso de la voz la Oficial Mayor Ma. Del Carmen Morales Vogel, menciona que en ningún lado existe una normatividad que lo establezca que haya una obligación, se hizo en la administración pasada en julio del 2006 e hicieron una compilación de todas las cláusulas que se han venido dando en el transcurso de los años a partir de esa fecha, que fue cuando termina la administración anterior e inicia la actual, a partir de esa fecha se tienen convenios de incremento salariales por 2007, 2008 y 2009 autorizados por el pleno del Cabildo, la única prestación adicional o fuera de contexto de lo que ya se venia manejado es el punto cinco de Fondo de Financiamiento para Vivienda pero de todas maneras esta debidamente autorizada por el pleno del Cabildo, en un convenio de incremento salarial del presente año por lo que esa sería la prestación que se adicionaría si se llega a hacer esa recopilación general para que quede un nuevo convenio general recopilado y que en su momento lo registre ante el tribunal ante el TAE.

**El Presidente Municipal**, da su punto de vista en función de que sea lo correcto lo que hizo la Líder Sindical, en un primer documento que envía viene enmarcadas todas las cláusulas de los logros sindicales, la Oficial Mayor hizo resaltar alteraciones que vienen de lo que esta publicado o lo que esta registrado y dentro del escrito viene (dicho bono será incrementado en cuanto al incremento salarial) y eso nunca se manifestó por lo que no puede ir, se queda el día del padre dice: (el ayuntamiento otorgara un bono por la cantidad de \$1,020.00 que es de \$1,026.00) bueno ahí esta a favor del ayuntamiento pero se hizo notar posteriormente dice siete días en lo que es el bono sindical para los trabajadores de base sindicalizado, el bono sindical de 7 días de sueldo y sobresueldo quinquenios y prestaciones nominales y no es 7 es 5, en fondo de antigüedad por 15 años dice 50 días cuando debe de ser 45 entonces por 20 años dice 70 días cuando es 65, son observaciones que se hacen en alteraciones que

fueron identificadas, todo eso se les hizo notar y se regreso a la Líder, después envía otro ya rectificado que también tiene observaciones lo que se interpreta que en un acto jurídico, político como es en la sesión de cabildo que va hacer ratificar algo que no se había aprobado sino que se está aprobando y si no lo observas y lo apruebas es bueno para ellos y ellos sorprendieron y esa es su observación que quiere sorprender entonces en sesiones pasadas ya se autorizo lo que se tenía que aprobar y ya como quedó. En apego a las modificaciones económicas que ha sufrido la administración como responsables del gobierno se tendría que haber hecho una modificación al presupuesto y no se hizo el presupuesto esta tal cual se autorizo al principio de año que las partidas siguen manifestándose con saldo cuando ya no lo hay, por lo que también esa parte entra en la observación la intuición de trabajo es también velar que se actualice por lo que se le debe de dejar a la siguiente administración que actualice el presupuesto y con esa valoración de actualización pasa a autorizar las solicitudes del sindicato.

A lo que el Presidente Municipal, solicita un receso para acordar con su fracción.

El **C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, pone a consideración el Oficio OM-0329/2009 por la L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel, en el que presenta el resumen así como las tarjetas informativas que detallan las solicitudes de corrimiento escalafonario presentados por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APROBO POR MAYORIA** que dadas las condiciones económicas y fin de administración se deja pendiente al análisis de la siguiente administración; con la abstención del Regidor Francisco Palacios Tapia.

El **C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, pone a consideración el Oficio OM-0328/2009 por la L.A.E. Ma. del Carmen Morales Vogel, en el que presenta el oficio número 955 que hiciera llegar la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de V. de A. y que contiene las propuestas de Recategorización, Remuneración y Retabulación de trabajadores de base sindicalizados. Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APROBO POR MAYORIA** que dadas las condiciones económicas y fin de administración se deja pendiente al análisis de la siguiente administración; con las abstenciones de los Regidores Luís Ávila Aguilar y Francisco Palacios Tapia.

**TERCER PUNTO.-** Peticiones de Terceros

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, da lectura a la petición que le hiciera llegar la Sociedad de Padres de Familia del Jardín de Niños Mercedes Cárdenas Larios con (Clave 06DJN0194E), quienes solicitan apoyo económico para la colocación del techumbre de la cancha del Jardín de Niños en mención. Una vez analizado la solicitud los integrantes del H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el otorgar un apoyo por la cantidad de **\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N)**, afectando la partida de recursos propios.

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, informa que dicho apoyo se autorizó durante el ejercicio fiscal 2008, debido a que dicho recurso no fue ejercido en el anterior ejercicio fiscal, se reitera la petición para que sea ejercida en el presente año 2009.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, manifiesta que fue un impulsor de eso por que fue una gran demanda de una gran cantidad de equipos, por que al ir llegando dejaban afuera a todos los equipos de la Villa principalmente a las fuerzas básicas, hay una gran cantidad de grupos de niños que ahí practican y ahí realizan sus actividades deportivas es decir el núcleo de la población del centro que quedo tan acortado por tanta colonia que al final habían relegado al club deportivo Villa de Álvarez, que ahí empezaron a jugar ellos por lo tanto así como ellos empezaron a jugar y crecieron tanto por tanta categoría es insuficiente para darle cabida a tanta categoría por lo tanto solicita que se ratifique el convenio.

El **Regidor Ávila**, menciona que es un tema que no se debe de llevara al apasionamiento ni la circunstancia de que se esta terminando por que piensa que es mas serio de lo que se pensaba, al principio levantaba la mano pero reflexiono y es mas serio de lo que se piensa, cuando se le entregó la concesión por parte de Adrián, fue un tema muy debatido y muy polémico para la sociedad villalvareense por que se entrego como una propiedad o una concesión exclusiva para el Club Deportivo Villa de Álvarez, que tiene mucha tradición que tiene reconocimiento; si se tendría que analizar que tan factible es que se haga una liga a un solo equipo que se le entregue en definitiva el campo en donde incluso la Presidencia quede excluida de la administración del mismo por lo que cree que el asunto es tan trascendente que cree que si de debe de dejar a la próxima administración por que son ellos los que van a lidiar y van a enfrentar a la opinión publica.

El **Dr. Víctor Chapa Farias**, en su carácter de Sindico Municipal y Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal, comenta que tiene antecedentes que investigo en la administración 2000–2003 se les dio en comodato un terreno de 359.12 m2 al Club Deportivo Villa de Álvarez, para que hicieran sus oficinas cosa que no ve que tengan

ninguna oficina, en ese mismo periodo se elaboro un convenio en donde se les daba la administración temporal del campo deportivo “Carlos Téllez Pimentel”, cree que el Cabildo no puede concesionar algo que es del dominio publico, ellos cobran y se adueñaron por medio del convenio que no dejan entrar a los que ellos no quieren que entren, cree que si se debe de revisar ya que es trascendente el tema por que el lote que se les dio ni siquiera lo han utilizado para hacer sus oficinas y si hay muchas quejas de grupos de madres de familia que llevan a sus niños a entrenar y que los tratan mal y no los dejan entrar, manifiestan que entran por un hueco que hay en la maya ciclónica y cree que eso es vergonzoso por que como unos villalvarenses pueden entrara a practicar ahí y otros no, menciona que lo dicho en la cláusula sexta considera que se debe de realizar una rectificación.

El **Regidor Petronilo Vázquez**, insiste y no es pasión por el centro sino que él es del centro y ahí vio nacer a esos grupos, por que no se preocuparon a analizar el campo deportivo de Arboledas, fue un saqueo de los tres años lo puntualizo una o dos veces no tuvo eco por lo que guardo silencio, ahí se impone el Atlas bajo ciertas cuotas y son gente que ni son de la villa, en el caso de los Flamingos, y también guardan el mismo celo y el mismo sentido que no se caiga en la idea de que se dijo que no me dejaron entrar, el Club Deportivo Villa de Álvarez, es el mas grande del municipio el doble de grande del Dragones, entonces se requiere una atención; como Secretario tuvo que conseguirle el espacio para que una categoría pudiera jugar increíble, cree que está Arboledas, está Flamingos, hay cinco o seis campos empastados de un buen nivel y muy buena categoría, su propuesta es que se ratifique.

El **Regidor Luís Ávila**, no esta en contra simple y sencillamente reitera que se valla a la próxima administración por que ella marcara sus políticas en materia educativa entonces que se le deje a la próxima administración, por que es un convenio para tres años; el Regidor Petronilo, tiene mucha razón en al respecto de los otros campos.

El Secretario Ramón del Toro, somete ha consideración la propuesta del Regidor Petronilo Vázquez, en el sentido de que se ratifique el convenio con el **Club Deportivo Villa de Álvarez**. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta presentada la cual fue **RECHAZADA POR MAYORÍA** de los presentes.

El C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, pone a consideración la propuesta de que se deja a la próxima administración para que lo valore y lo analice, toda vez que ellos marcaran sus políticas en materia educativa y deportiva con respecto a la **Ratificación del convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el Club Deportivo Villa de Álvarez**. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR MAYORIA** que la siguiente administración de acuerdo a sus políticas de educación y

fomento deportivo analice y determine, con la abstención del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, quien manifiesta estar a favor a fin de proteger a los ciudadanos del centro de Villa de Álvarez.

El C. Presidente Municipal, propone un *Punto de Acuerdo* en el sentido de que el Ayuntamiento, de que los predios y áreas de sesión no se les cobren pago de predial, ya que hay en antecedente de que el Tribunal Contencioso Administrativo en que le da la razón en la interpretación de la Ley se dará a favor del fraccionador.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza**, menciona que primero se tendría que ver lo que marca la Ley en la reglamentación, por otro lado sería conveniente ver por que el Tribunal a fallado en ese sentido por lo que le parece que hay un detalle que no se ha contemplado por parte del Ayuntamiento como autoridad por que la Ley lo señala que se debe de cobrar el predial entonces ella no estaría a favor por que le parece muy a quema ropa y se necesita hacer un análisis ver lo que dice la legislación la reglamentación y en un momento dado ver por que se a fallado en contra por que quitar un impuesto que de alguna manera se puede exigir y que hay fraccionadores que si lo cubren no le parece correcto que ahora el Cabildo tome una decisión y que además debe de ser el Congreso.

El Sindico Municipal, opina que esa situación será por que cuando se lleva a cabo la Incorporación Municipal y se le da a cada lote una clave catastral, menciona que ese es el momento en el que se le debe de dar escrituras de donación al Ayuntamiento para que no tengan que seguir pagando pero no lo hacen por que utilizan esos predios como bodega y lo quieren entregar mucho después entonces ese lapso se les cobra el predial, entonces no pagarían nada si se entregara posterior a la publicación de la incorporación por lo que se tendría que realizar una modificación a la Ley para que se haga, como no es retroactiva todos los que deben tendrán que pagar o irse a un juicio por lo que considera que tomar una decisión sería muy apresurada por que actualmente se le debe al Ayuntamiento cerca de \$4'000,000.00 por ese concepto.

El Regidor Ávila, considera que se debe de dejar a próxima administración en caso de que se demande que se ejecute una decisión se ampara y se sigue para adelante pero ya será en la próxima administración.

#### **CUARTO PUNTO.-** Peticiones de Dependencias.

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, da lectura al oficio 456/2009, turnado por el Ing. Heliodoro Langarica Muñoz Director General de Obras Públicas, el cual a la letra dice:

Por este conducto estoy solicitando de la manera más atenta, someter a la consideración del H. Cabildo, la asignación de recursos para liquidar la construcción de las fachadas de 2 fincas afectadas por la ampliación de la Av. Manuel Álvarez, que fueron autorizadas en los convenios celebrados con los propietarios, cuyos importes se anotan a continuación.

PROPIETARIO	DOMICILIO	IMPORTE
Gilberto Morfin Salazar	Av. Manuel Álvarez No. 22	\$ 81,967.54
Jesús Gutiérrez Espinoza	Av. Manuel Álvarez No. 55	\$261,376.72

Se requiere también la autorización para ejercer la cantidad de: ----- \$111,298.54 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), ----- correspondientes a la afectación de la finca del Sr. Rafael Hernández Zamora, en la construcción de un nuevo local comercial en terreno propiedad del H. Ayuntamiento, complementando con una asignación adicional de: ----- \$44,540.09 (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos 09/100 M.N.), para cubrir el importe -----total de los trabajos, que ascendieron a la cantidad de: ----- \$155,838.63 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO -----

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes asignar los recursos establecidas en el oficio con la salvedad que deben quedar debidamente justificados los montos establecidos.

#### **SEXTO PUNTO.-** Asuntos Generales.

En uso de la voz el Regidor Luís Ávila, comenta que está el asunto pendiente del **Prof. Manuel Hernández Luna**, del Ballet Folklórico Villa de Álvarez, A.C., por lo que solicita se tome un acuerdo para darle una respuesta. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** otorgarle la cantidad de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos M/N 00/100), como apoyo al evento de festejo del 40 aniversario del Ballet.

De igual forma recuerda del asunto que ya esta aprobado de la Secundaria Benjamín Fuentes,

El Alcalde Municipal, comenta que la Presidenta Electa Brenda Gutiérrez, quiere entrar a hacer una invitación por lo que se le concede el uso de la voz.

En uso de la voz la Presidenta Electa Brenda Gutiérrez Mendoza, agradece los integrantes del Cabildo la oportunidad que le dan, así como quienes la acompañan que estarán en la próxima administración en algunas áreas tanto Adolfo Santana que estará en la coordinación de la Presidencia y en la Oficialía Mayor Jaime Velasco y agradece el espacio para platicar primero lo que quiere es invitarlos en el día de la toma de protesta a que los acompañen a dar continuidad y clausura a la sesión que se inicia, agradecerles también a que se haya hecho el Recinto Oficial la Casa de la Cultura el Salón Presidentes.

La otra razón por la que la acompañan Jaime y Adolfo es por que quiere presentar una propuesta de querer de alguna manera reformar el reglamento interno de la administración para poder de alguna manera hacer algunas reformas importantes en la

administración municipal dado la situación que se vive y se conoce y que ya tienen la experiencia económica que se vive en el municipio por eso se tienen que hacer algunas acotaciones en algunas áreas poner otras quitar otras es un movimiento que implica el modificar el reglamento y que cuando se llegaría como Cabildo se tendría que mandar a publicar en el Diaria Oficial por lo que le deja el uso de la voz a Adolfo para que explique el por que de los cambios.

En uso de la voz Adolfo Santana, explica que es en función de que se va a enfrentar a una crisis económica como administración muy severa de entrada cada peso que llega a la administración municipal cinco centavos son vía federación lo cual a las estimaciones que se esperan por parte de los economistas pueden llegar a bajar hasta 40 centavos en la próxima administración eso hace pensar como ser más eficiente en el trabajo y como embonar las partes que existen en la administración municipal actualmente hay áreas que no están bien vinculadas en teoría en la práctica no se está dando la articulación para el funcionamiento de la administración local, por ejemplo en Desarrollo Rural hay proyectos muy interesantes en la cuestión rural de hecho a nivel federal se sabe que es donde se encuentra la mayor cantidad de recursos para apoyo de infraestructura, desgraciadamente el área rural ha ido muy desarticulada del área turística y del área de promoción económica por lo que no se puede fusionar como un municipio en desarrollo si no se logran conjuntar los esfuerzos en primer lugar en la administración pública, se estuvo en contacto con gente de la unión europea y se iniciaron una serie de acotaciones respecto a la necesidad de hacer modificaciones de manera que está el organigrama de la administración municipal por que la visión que se está viendo ahora a nivel global se tiene que pensar en desarrollar adentro para después salir como una entidad competitiva frente al mundo frente a los estados desgraciadamente no se ha tomado la labor de la planeación en un sentido de pensar en el desarrollo de una comunidad a 50 o 40 años cada administración llega hace una planeación en función en su plan municipal de desarrollo e se intenta cubrir todo lo plasmado en el plan municipal pero queda a veces corto, llega otra administración y aunque sea del mismo signo partidista cambia totalmente todo, por lo que la propuesta de las personas que están dando asesoría es de buscar tener una planeación una visión al 2050 en la cual se involucre a la sociedad villalvareense y a todos los sectores de la población y se puedan sacar consensos.

En uso de la voz el **Regidor Francisco Palacios**, comenta que lo más viable es que se entregara por escrito para analizarlo y ver la posibilidad de verlo en una próxima sesión y así decidir si valdría la pena o dejarlo a la administración siguiente.

El **Regidor Luís Ávila**, menciona que se diga en que puede el Cabildo contribuir en estos últimos días que quedan lo demás se entiende y le desea al Presidenta el mejor

de los éxitos para ella y su equipo.

La Presidenta Electa Brenda Gutiérrez, menciona que se hará llegar en el transcurso del día el documento.

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día 09 nueve de octubre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. RAMÓN DEL TORO VELASCO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS  
SINDICO**

**R E G I D O R E S**

**C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ**

**C. LUIS ÁVILA AGUILAR**

**C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ**

**C. ALICIA RADILLO CARRILLO**

**C. ELVIRA CERNAS MENDEZ**

**C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA**

**C. BERNABE CEBALLOS VIRGEN**

**C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ**